

REGLAMENTO DE CULTOS Y PROCESIÓN

*MUY ILUSTRE, ANTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD
SACRAMENTAL DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE
VIÑEROS, NUESTRA SEÑORA DEL TRASPASO Y SOLEDAD DE
VIÑEROS Y SAN LORENZO MARTIR.*



VERSIÓN PRELIMINAR

**REGLAMENTO DE CULTO Y PROCESIÓN DE LA MUY ILUSTRE,
ANTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRO
PADRE JESUS NAZARENO DE VIÑEROS, NUESTRA SEÑORA DEL
TRASPASO Y SOLEDAD DE VIÑEROS Y SAN LORENZO MARTIR.**

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1.- Exposición de Motivos..... | Página 4 |
| 2.- Preámbulo..... | Página 4 |
| 3.- TÍTULO I: CULTOS INTERNOS..... | Página 5 |
| 4.- TÍTULO II: CULTOS EXTERNOS..... | Página 8 |
| Salida Procesional y Estación en la S.I.C.B..... | Página 8 |
| Sección 1ª: Elemento Oficial y Orden de Procesión..... | Página 9 |
| Sección 2ª: Organización de la Procesión..... | Página 11 |
| Sección 3ª: Traslados de las imágenes..... | Página 16 |
| Salidas extraordinarias y otras procesiones..... | Página 17 |
| 5.- Disposiciones Finales..... | Página 17 |
| Anexo I: Bendición Litúrgica de las Uvas y el Mosto | |
| Anexo II: Juramento Virgen | |
| Anexo III: Juramento de los Cargos | |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cumplimentando el mandato de nuestros vigentes Estatutos se promulga el actual Reglamento donde se da cabida a los cultos internos y a la Procesión del Jueves Santo procurando que todas aquellas cuestiones que se han ido suscitando durante los años, queden debidamente reguladas en el presente texto en evitación de disparidades en la organización y celebración de todo tipo de cultos al amparo de los gestores de cada momento en nuestra Hermandad Sacramental.

PREÁMBULO

Lo reglamentado en el presente documento será de aplicación a todas y cada una de las manifestaciones de Fe o actos de culto, interno o externo, que realice o en que participe la Hermandad.

Dado que la Hermandad la integran Hermanos y Hermanas, hombres y mujeres, iguales en dignidad, con los mismos derechos y obligaciones que prescriben los Estatutos, cada vez que aparezca en el presente Reglamento la palabra Hermano, se ha de entender tanto en sentido masculino como femenino.

Siempre que exista alguna referencia al color romé ha de entenderse que se trata, con exclusión de cualquier otro, de granate o rojo oscuro.

En tanto que la estación de penitencia es considerada acto penitencial, ha de suponer para todos los Hermanos que participen en ella un acto de meditación y reflexión; un acto de sacrificio y renuncia a sí mismo a favor de los demás, que le obligará a la observancia estricta de las normas establecidas, a la humildad, a la caridad y a la oración, con renuncia a la propia comodidad y a cualquier tipo de preferencia, privilegio o distinción.

TÍTULO I

CULTOS INTERNOS

Artículo 1.- La Junta de Gobierno pondrá el máximo hincapié en participar y organizar, necesariamente, los cultos que a continuación se detallarán, donde Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros vestirá, en culto interno, con túnica talar de terciopelo ceñida por cingulo, de colores romé o morado, Corona de Espinas y Potencias en su cabeza. Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros vestirá **preferentemente** con saya de color negro y llevará corona, ráfaga o halo; no obstante lo anterior, en la festividad de la Inmaculada Concepción podrá ataviarse con atuendos de color celeste o azul y el resto del año así como en tiempo de Cuaresma, siempre en cuanto al culto interno, podrá ataviarse de hebra y/o vestirse con la saya siempre con colores litúrgicos blanco, negro, burdeos, azul o romé, según el rito latino y misal romano de uso actual. En cuanto al tercer Titular, San Lorenzo Mártir, deberá vestir con túnica de color negra, alba blanca y dalmática de color rojo o burdeos. Lucirá nimbo en su cabeza y deberá portar los elementos que le definen: la palma y la parrilla.

Los cultos a realizar serán los siguientes.

- 1.1. **Función religiosa el Miércoles de Ceniza.** La Hermandad estará obligada a poner todo su esfuerzo en que los Hermanos participen en este acto tan importante para los cristianos. La imposición de ceniza es una costumbre que nos recuerda un sentido penitencial. La Iglesia realiza este rito conmemorando el inicio de la Cuaresma. Los 40 días de penitencia y conversión es un tiempo de oración, limosna y ayuno.
- 1.2. **Triduo y Solemne Función Principal** en honor de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Viñeros: Este culto tendrá la mayor solemnidad como es tradición en esta Sacramental procurando que la Función Principal coincida con el 19 de marzo o, en su defecto, en el sábado o domingo más próximo. El Triduo se celebrará en los tres días inmediatamente anteriores a la Función Principal. En este acto, preferentemente, se procederá a la imposición de la medalla de la Hermandad a los Hermanos que lo soliciten y a la entrega de honores y distinciones que correspondan.
- 1.3. Celebración de la festividad de Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros: En el mes de octubre, se celebrará **Solemne Función Religiosa** en honor de nuestra Sagrada Titular. Consistirá en la celebración de la Eucaristía o en el rezo del Santo Rosario bien

de forma Claustal o bien recorriendo en procesión las calles de la feligresía con la imagen de Nuestra Señora.

1.4. **San Lorenzo Mártir:** En el mes de agosto, según el actual santoral, se conmemora la Festividad del cotitular de esta Hermandad Sacramental, celebrándose en su honor Solemne Función Religiosa que se podrá hacer coincidir con la fiesta de la Transfiguración del Señor. En este caso se realizará el sábado o domingo anterior a la festividad.

1.5. **Bendición Litúrgica de las Uvas y el Mosto:** Siguiendo con nuestra secular tradición, tras la vendimia, en el mes de septiembre o de octubre, se celebrará la **Solemne Bendición Litúrgica de las Uvas y el Mosto**. Culto de especial relevancia para la Hermandad, por lo tanto, se dispondrá de un lugar en el presbiterio que deberá contener como mínimo una prensa con uvas y las peticiones o juramentos que desde antaño se usan en esta celebración. Podrá celebrarse a su vez eucaristía o sólo la bendición de la nueva cosecha. El juramento se incluye en este reglamento en el ANEXO I.

Tras la celebración de la Bendición Litúrgica de las Uvas y el Mosto se procederá con la lectura del tradicional **Pregón de las Uvas y el Mosto**, acto que habrá sido anunciado previamente con el tradicional Cartel, designados ambos, Pregonero y Cartelista, entre Hermanos o personalidades del entorno cofrade por el Hermano Mayor y aprobados por la Junta de Gobierno.

1.6. En el mes de diciembre, según el vigente santoral, se viene celebrando la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de María Santísima, conmemorando nuestra definición dogmática y en renovación del Juramento de voto de sangre y esclavitud por defender la pureza virginal de nuestra Santísima Madre, teniendo lugar Solemne Función Concepcionista en honor a Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros. El Juramento se incluye en el ANEXO II del presente documento.

1.7. **Misa "In memoriam"** por los Hermanos fallecidos: En el mes de noviembre se celebrará una misa funeral en memoria de nuestros Hermanos y bienhechores difuntos.

- 1.8. Al menos en la Solemnidad del Corpus Christi la Hermandad realizará una **Adoración al Santísimo** siguiendo su carácter Sacramental con la exposición del mismo en nuestra Iglesia.
- 1.9. La celebración de estos cultos, y de los que se dirán, estará supeditada a las directrices que en cada momento indique la Parroquia y/o el Director Espiritual sin perjuicio de que alguno de ellos se celebre en la Parroquia de los Santos Mártires San Ciriaco y Santa Paula según disponga el Párroco y/o el Director Espiritual o incluso en otro templo de la diócesis por así disponerlo la autoridad eclesiástica

Artículo 2.- Así mismo la Hermandad Sacramental podrá también celebrar los siguientes cultos:

- a) Estando concedido perpetuamente a la Hermandad el Jubileo de las XL horas por nuestro Santo Padre el Papa Pío VI, de feliz memoria por su Bula "Ad augendam fidelium, Religionem" dada en Roma el día vigésimo cuarto del mes de agosto del año de nuestro Señor de mil setecientos ochenta y cuatro, y habiéndosele señalado a nuestra Sacramental los cuatro días primeros de cada año para el circular de esta ciudad, por nuestro Hermano el Ilustrísimo Señor Arzobispo Don Manuel Ferrer Figueredo, dignísimo Obispo que fue de nuestra Diócesis, participaremos del culto que con motivo de dichas concesiones se tribute al Santísimo Sacramento.
- b) Domingo de Ramos: Misa y Bendición de Palmas y Olivos.
- c) La Junta de Gobierno podrá exponer al Santísimo los jueves que previamente se determinen.
- d) Igualmente procurarán su asistencia los Hermanos a los Divinos Oficios, con adoración de la Santa Cruz, que se celebrarán el Viernes Santo.
- e) Con motivo de la Procesión del Corpus Christi, la Hermandad podrá instalar un altar en honor y gloria del Santísimo Sacramento presidido por la imagen de San Lorenzo Mártir, el cual será trasladado hacia y desde la ubicación del mismo para tal menester.

TÍTULO II

CULTOS EXTERNOS

Salida Procesional y Estación de Penitencia en la S.I.C.B

La Estación de Penitencia en la Santa Iglesia Catedral es el fundamento, el objetivo prioritario y la misma razón de ser de esta Sacramental reunida en torno a Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros, su Santa Madre, Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros y San Lorenzo Mártir que, cada Jueves Santo, da testimonio público de Fe convertida en Hermandad de Nazarenos para rendir tributo de adoración al Santísimo Sacramento del Altar.

La naturaleza de tan trascendental acto de culto externo responde a la llamada “organización estacional de la liturgia”, que distingue bajo esta clasificación a aquellas celebraciones sagradas de carácter itinerante, realizadas en días determinados del calendario eclesiástico. Acorde a su naturaleza como Hermandad Sacramental, la Estación del Jueves Santo suscribe el tipo de Procesión; esto es, aquellas que, partiendo de un enclave religioso concreto donde se congregan los participantes, su propia sede canónica, Iglesia de la Aurora y Divina Providencia (Parroquia de los Santos Mártires) tienen como finalidad primordial dirigirse desde allí a otro templo, la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación, que constituye la ‘meta sagrada’ donde se celebra el acto culminante de la Estación Penitencial, tras cuya ratificación, retornan al punto de partida.

La Estación confirma y potencia el sentido expiatorio y penitencial y la vivencia religiosa del culto procesional a través de una serie de elementos, gestos y signos externos que se unen al sentido y carácter de los cantos, oraciones y lecturas, sin olvidar un desarrollo dramático en consonancia con la praxis, la profundidad y el sentido de la propia liturgia de la Iglesia. Con este rasgo, la Hermandad Sacramental de Viñeros verifica la solemnidad y disciplina de la antigua liturgia estacional romana desarrollada en torno a la Basílica Patriarcal de San Juan de Letrán, con la que espiritualmente está vinculada, al inaugurar y clausurar el rito procesional en un mismo enclave, continuando y recuperando vocacionalmente para la historia de esta ciudad, la costumbre secular confirmada por la tradición de las Hermandades y Cofradías de Pasión de Málaga desde el siglo XVI.

La vestimenta de Nuestros Titulares tanto en la salida procesional de Jueves Santo como en cualquier culto externo que conlleve la salida del templo en el que reciben culto deberá seguir las siguientes reglas.

Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros vestirá, en cualquier salida de su templo o culto externo, con túnica talar de terciopelo ceñida por cingulo, de colores romé o morado, Corona de Espinas y Potencias en su cabeza. Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros vestirá **en todo momento** con saya de color negro y llevará corona, ráfaga o halo. No obstante, en el traslado a la Casa Hermandad para situarla en su Trono Procesional, podrá ataviarse de hebrea y/o vestirse con la saya siempre con colores litúrgicos blanco, negro, burdeos, azul o romé, según el rito latino y misal romano de uso actual. En cuanto al tercer titular, San Lorenzo Mártir, deberá vestir con túnica de color negra, alba blanca y dalmática de color rojo o burdeos. Lucirá nimbo en su cabeza y deberá portar los elementos que le definen: la palma y la parrilla.

Sección 1ª: Elemento Oficial y Orden de Procesión

Artículo 3.- Compondrán, con el carácter de mínimo, el Elemento Oficial los siguientes cargos: Jefe de Procesión, Subjefe de Procesión, Mayordomos de Marcha, Jefe de Sección del Señor y Jefe de Sección de la Virgen, Dos Mayordomos de Trono del Señor y Dos Mayordomos de Trono de la Virgen.

Artículo 4.- Podrán complementar el Elemento Oficial Subjefes de Sección, Mayordomos de Vela, Mayordomos de Niños, Mayordomos de Insignias, Capataces de Trono y Campanilleros, así como otros cargos según necesidades.

Artículo 5.- El Orden de Procesión, con el carácter de mínimo, será el siguiente:

ORDEN DE PROCESIÓN

MAYORDOMOS DE MARCHA
CRUZ GUÍA ESCOLTADA POR FAROLES
NAZARENOS INFANTILES
GUIÓN BAJO MAZAS
BANDERA MERCEDARIA BAJO BASTONES
TRAMO DE VELAS
ESTANDARTE DE SAN LORENZO MÁRTIR ESCOLTADO POR FAROLES
TRAMO DE VELAS
ESTANDARTE DE NPJ NAZARENO DE VIÑEROS ESCOLTADO POR
FAROLES
TRAMO DE HACHETAS
ESTANDARTE SACRAMENTAL ESCOLTADO POR FAROLES
LIBRO DE ESTATUTOS BAJO MAZAS
BOCINAS
ARCABUCEROS
CUERPO DE ACÓLITOS
(PERTIGUERO, 4 CEROFERARIOS, 4 TURIFERARIOS Y MONAGUILLOS)
TRONO DEL NAZARENO

ESTANDARTE DE N^a S^a DEL TRASPASO Y SOLEDAD DE VIÑEROS
ESCOLTADO POR FAROLES
TRAMO DE VELAS
BANDERA CONCEPCIONISTA BAJO MAZAS
TRAMO DE VELAS
BANDERA DOMINICA BAJO MAZAS
TRAMO DE VELAS
LIBRO DE EVANGELIOS ESCOLTADO POR VELAS LARGAS
BOCINAS
CUERPO DE ACÓLITOS
(PERTIGUERO, 6 CEROFERARIOS, 4 TURIFERARIOS Y MONAGUILLOS)
TRONO DE LA VIRGEN
CRUZ PARROQUIAL ESCOLTADA POR CIRIALES

Artículo 6.- Se podrá ubicar tras los Tronos un acompañamiento musical al igual que también podrá situarse en la cabeza de la Procesión inmediatamente tras la Cruz Guía.

Artículo 7.- En caso de que hubiese promesa se situará tras el acompañamiento musical de ambos Tronos a excepción de quienes vistan túnica y capirote caído de cada sección de la Hermandad, situándose estos últimos inmediatamente detrás del trono.

Artículo 8.- Las insignias, en la medida de lo posible, serán portadas por Hermanos teniéndose en cuenta los años que ha realizado la Salida Procesional y la antigüedad dentro de la Hermandad.

Artículo 9.- Los principales cargos y cometidos de la Procesión deberán recaer sobre miembros de la Junta de Gobierno siempre que sea posible, e ineludiblemente el cargo de Jefe de Procesión será desempeñado por el Hermano Mayor o, salvo que por causa justificada no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará el Hermano Mayor al Hermano que estime más adecuado para este menester.

Los cargos que componen el Elemento Oficial de la Procesión no tendrán ningún privilegio directivo sobre los demás Hermanos, salvo los que el ejercicio de su cargo les otorgue.

Sección 2ª: Organización de la Procesión

Artículo 10.- El Albacea General junto con el Albacea de Cultos y Procesión, propondrán a la Junta de Gobierno las fechas y horarios para el reparto de las túnicas. La Junta de Gobierno establecerá el orden para tal reparto, especificando la separación de la entrega entre Hermanos que hayan salido con anterioridad o nuevos Hermanos que quieran participar en la procesión. Igualmente se tomará acuerdo para establecer periodo de reparto para los no Hermanos, para cubrir posibles puestos que quedasen libres.

Artículo 11.- Para participar en la Procesión, según se establezca por la Comisión Permanente y la Junta de Gobierno, se deberán cumplir aquellos requisitos que estas marquen como oportunos, como pueden ser, edad o talla (ya sea mínima y/o máxima).

Artículo 12.- Se establece unos límites de edad para la participación en la Procesión en determinados puestos, como serán

- Correonistas – Deberán tener un mínimo de 16 años (con autorización paterna hasta los 18 años).

Artículo 13.- El Albacea General, el Albacea de Cultos y Procesión y el Jefe de Procesión, una vez terminado el reparto de equipos, se encargarán de la organización de la Procesión, de confeccionar las listas de Hermanos, según el grupo en el que se encuentran, y procurarán asignar a cada uno el puesto que le corresponda por su antigüedad en la Hermandad o por el tiempo que lleva saliendo en un sitio determinado.

Artículo 14.- Cercana la Semana Santa, el Jefe de Procesión convocará una reunión inicial de forma obligatoria con el Elemento Oficial de la Procesión, que podrá ser seguida de todas aquellas que sean necesarias, y en la que les dará informe detallado acerca de las directrices a seguir en el desarrollo de la Salida Procesional. La reunión inicial será de obligado cumplimiento.

Artículo 15.- El orden de prelación de los nazarenos de vela se atenderá a las siguientes normas:

- 1.- Los Hermanos nazarenos marcharán más cerca del Trono de su sección cuanto mayor sea su antigüedad en las salidas procesionales de la Hermandad.
- 2.- Si algunos Hermanos nazarenos han realizado salida procesional con la Hermandad los mismos años, su prelación vendrá dada por la antigüedad en la Hermandad.
- 3.- Si algún Hermano nazareno, en el transcurso de los años desea cambiar de sección, su antigüedad, en el orden procesional, no se verá mermada.
- 4.- Si algún Correonista decidiese salir de nazareno, su antigüedad en lo relativo a su salida procesional será considerada igualmente.

Artículo 16.- Para una mejor organización y, como criterio objetivo, el Albacea General tendrá en cuenta, a la hora de asignar, en general, los puestos a ocupar por los Hermanos, las siguientes circunstancias:

- 1.- Que lo haya ocupado con anterioridad.
- 2.- Su antigüedad en la Hermandad.

- 3.- Su antigüedad y continuidad participando en la Salida Procesional durante los últimos años.
 - 4.- Razones de salud o estado físico.
 - 5.- Razones de devoción, dedicación o familiares de manifiesta evidencia.
 - 6.- Aptitud y capacidad para la función a desempeñar.
- El orden de estos criterios no indicará orden de preferencia, sino que habrán de considerarse en su conjunto e indistintamente.

Artículo 17.- Los puestos no son hereditarios, si algún Hermano, no estuviese conforme con el puesto asignado, deberá comunicarlo de forma y manera inmediata al Jefe de Procesión en el caso de ser nazareno, o a los Mayordomos de Trono si es Correonista. Cada responsable determinará la decisión oportuna al conflicto.

Artículo 18.- La Comisión Permanente, junto con la aprobación de la Junta de Gobierno, podrá proponer la creación de presidencias o lugares destacados en la Sagrada Estación de Penitencia del Jueves Santo, siempre respetando el carácter penitencial de nuestra hermandad y priorizando aquellas de representación eclesíastica.

Artículo 19.- Podrán participar en la Sagrada Procesión de Penitencia, con carácter preferente sobre cualesquiera otros fieles, todos los Hermanos de nuestra Sacramental y se salvaguardarán la antigüedad, derechos adquiridos y preferencias de los Hermanos.

Artículo 20.- Cuantos Hermanos participen acompañando a nuestras Sagradas Imágenes Titulares, lo harán con el mayor respeto, orden, compostura y recogimiento, propios de un acto público testimonio de Fe, guardarán la uniformidad propia de su sección y puesto.

Artículo 21.- La responsabilidad de vestir las imágenes recaerá sobre la persona indicada por la Comisión Permanente. Cualquier cambio en la vestimenta de los Titulares será comunicado previamente al Albacea General y este informará a la Comisión Permanente para su aprobación si procede.

El acto de vestir a Nuestros Titulares es considerado íntimo y privado y no se permite la presencia de público ni más personas que las estrictamente necesarias para la ayuda a los vestidores de nuestros titulares. El Hermano Mayor, que será quien designe en cada momento a dichos ayudantes, también podrá invitar de forma expresa a aquellos Hermanos o personas que considere a estos actos.

Se prohíbe de forma expresa la fotografía o grabación de este evento.

Artículo 22.- Además de las túnicas, de terciopelo en el caso de los nazarenos y de tela en el caso de los Correonistas, correspondientes según se trate de la sección del Señor o de la de la Virgen:

- 1.- Los nazarenos llevarán, guantes blancos, pantalón negro, zapatos negros (no deportivos) y calcetines negros largos.
- 2.- Los Correonistas y los Capataces de Trono llevarán bajo la túnica camisa blanca, corbata negra, pantalón negro, zapatos negros (no deportivos), guantes negros y calcetines negros largos.
- 3.- Los Mayordomos de Trono vestirán túnica y capillo del color de su sección y guantes blancos.
- 4.- Siempre que sea posible, se procurará que todos los cargos del Elemento Oficial, así como los Hermanos que porten las insignias, vistan con túnica y capirote bordados.
- 5.- Exceptúese de los atuendos referidos la representación eclesiástica y aquellos otros que podrán participar en el desfile procesional, tales como acólitos, arcabuceros y otros de similar significación, los cuales vestirán los ropajes propios de su cometido.

Artículo 23.- Ningún partícipe en la Sagrada Procesión de Penitencia con atuendo estatutario, mostrará otro distintivo que no sea el escudo o la medalla de la Hermandad.

Los citados atuendos estatutarios son propiedad de la Hermandad, excepción hecha del Hermano que sea propietario de alguna túnica, por lo que es imperativa la devolución del citado atuendo que, de no ser devuelto a las dependencias de esta Sacramental en el plazo indicado conllevará que se exija el costo del mismo.

Artículo 24.- Pudiendo participar en la Procesión Hermanos o fieles que no lleven el atuendo expresado en el artículo anterior, caso de la Comisión Externa, deberán llevar, en todo caso, la medalla de la Hermandad y la acreditación correspondiente.

Artículo 25.- No están permitidas las gafas de sol, ni zapatillas deportivas, al igual que no está permitido comer, beber (a excepción de agua), fumar ni el uso de dispositivos móviles, cámaras o cualquier otro dispositivo electrónico durante el recorrido.

Los Hermanos deben tener presente el carácter penitencial de la Procesión evitando conductas indecorosas como gritar o vitorear, aplaudir, golpear los varales o conductas similares.

Artículo 26.- Cuando un participante en la Estación de Penitencia tenga que abandonar su puesto, estará obligado a comunicarlo a su inmediato responsable.

Artículo 27.- Todo aquel que no cumpla las citadas normas, podrá ser retirado por su responsable de la participación de la Procesión sin perjuicio de cualquier otra medida disciplinaria que correspondiera.

Artículo 28.- Con carácter previo al comienzo de la salida del Cortejo, el mismo Jueves Santo a las 12.00 del mediodía se procederá al rezo del Ángelus, lectura de la Palabra y como acto principal la imposición de la Llave del Sagrario en la mano derecha al Nazareno de Viñeros, como tradición y privilegio papal.

Esta Hermandad Sacramental de Viñeros posee el privilegio, concesión del Papa Pío VI en la década de 1770, de que la Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros porte en la mano derecha la Llave del Sagrario de nuestra sede canónica, la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia. Esta llave, expresamente diseñada para este cometido, contiene un labrado de la fachada de la antigua Iglesia de la Merced, donde fuese fundada la Hermandad.

Dos réplicas de esta Llave serán portadas por el Hermano Mayor y por el Jefe de Procesión en la Procesión del Jueves Santo con Estación ante el Santísimo Sacramento del Altar de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Málaga. De tratarse la misma persona el Hermano Mayor y el Jefe de Procesión podrá portar una de las réplicas el Subjefe de Procesión.

Artículo 29.- Como culminación y finalidad en sí de la Procesión se realizará Estación de Penitencia ante el Monumento en la Santa Iglesia Catedral Basílica, siendo este momento el objeto principal de nuestro Jueves Santo.

Artículo 30.- En cuanto al acceso a las dependencias de la Casa Hermandad el Jueves Santo para comenzar la Estación de Penitencia, se procurará que tan solo accedan a la misma los Correonistas y miembros indispensables de la Procesión. Lo mismo ocurrirá en el caso de la Iglesia, donde se procurará que solo accedan los nazarenos y componentes del cortejo. El acceso a la pasarela de la Casa Hermandad estará cerrado por motivos de seguridad tanto en la salida como en el encierro.

Artículo 31.- En el supuesto de que no pueda dar comienzo la Procesión o que, mientras se desarrolla el desfile procesional, deba suspenderse por causas meteorológicas o de otra índole se observarán las siguientes disposiciones:

1.- Deberá primar la seguridad de los componentes de la Procesión en todo momento, seguido de preservar el patrimonio de la Hermandad.

2.- La Comisión Permanente y el Jefe de Procesión adoptarán las decisiones relativas a la suspensión de la Procesión, retraso en la salida, utilización de itinerarios alternativos o cualquier otra circunstancia análoga, siempre atendiendo a lo que se disponga por la Agrupación de Cofradías y resto de Cofradías del Jueves Santo.

Artículo 32.- Si se decide suspender la Salida Procesional, siempre que sea posible, un grupo de Hermanos realizará Estación de Penitencia en la Sagrada Iglesia Catedral Basílica. A dicha Estación, que tendrá lugar según lo disponga la autoridad catedralicia, acudirán al menos la Junta de Gobierno, cargos designados para la Procesión y todo aquel Hermano o devoto que quiera acompañar a la comitiva, vestidos con el mayor decoro posible y sin el hábito procesional.

En el supuesto de que, habiéndose iniciado el desfile procesional, deba suspenderse y no sea ya posible realizar la totalidad del cortejo la Estación, la Comisión Permanente y, en su caso, el Jefe de Procesión decidirán cómo se llevará a efecto.

Sección 3ª: Traslados de las imágenes

Artículo 33.- Los traslados de los Sagrados Titulares tendrán lugar, preferentemente, ida, el Viernes de Dolores y regreso el Domingo de Resurrección.

Artículo 34.- Simultáneamente al reparto de túnicas, se establecerá el tallaje e inscripciones para los Hermanos que deseen portar las andas de traslado y acompañar con vela a Nuestros Titulares.

Las participantes en el traslado vestirán traje oscuro, camisa blanca, corbata negra en el caso de los hombres, y zapatos negros no deportivos.

Artículo 35.- La Junta de Gobierno determinará según propuesta del Albacea General la composición del cortejo, recorrido y acompañamiento musical para los traslados.

Salidas extraordinarias y otras procesiones

Artículo 36.- En el caso de una salida extraordinaria de alguno o varios de nuestros Sagrados Titulares, se atenderá a lo establecido en las normas episcopales y estatutarias debiendo desarrollarse la misma según se establezca, llegado el caso, por decisión de la Junta de Gobierno y aprobación en Cabildo de Hermanos.

DISPOSICIONES FINALES

1.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Cabildo General de Hermanos siguiendo las indicaciones en nuestros vigentes Estatutos.

2.- La Junta de Gobierno contrae la obligación de comunicar a la totalidad de los Hermanos de Viñeros la entrada en vigor del presente Reglamento, sin perjuicio del compromiso que también contrae de la publicación del presente reglamento para su correcta difusión y conocimiento por los integrantes de esta Sacramental a través de los medios que sean más efectivos para ello, sin obstar a la máxima de que el desconocimiento del presente Reglamento y resto de normas que resulten de aplicación no eximen de su estricto cumplimiento.

Aprobado por Cabildo de Hermanos en Málaga, a 13 de junio de 2024.

D. José Manuel Díaz Jaime
Hermano Mayor

D. José Adolfo Ramírez Robles
Secretario



ANEXO I

BENDICIÓN DE LAS UVAS Y EL MOSTO

Bendice, Señor, estas Uvas,
Frutos nuevos de la vendimia de este año.
Bendice también; Señor, el vino, producto
De la uva, símbolo de amistad y
Alegría, como se lee en nuestro escudo.
Él es también, Señor, signo y memorial
De la Sangre de Cristo en el
Sacramento de la Eucaristía.
Por todo ello, dignate, Señor, derramar tu
Bendición sobre estas Uvas y
Sobre el vino, que es su fruto y que
Se hace en la Eucaristía
Sangre de Cristo.
En el nombre del Padre, del Hijo
Y del Espíritu Santo.

Ofrenda de las uvas (siempre será leída por el Hermano Mayor o sustituto Estatutario)

Soberano Señor, Jesucristo, rey de los cielos y tierra, que dijiste: Yo soy la Vid y vosotros los sarmientos; humildemente postrado ante tu altar, este tu indigno siervo, en nombre de tu Hermandad Sacramental de Viñeros, te ofrece estas uvas y pasas, que tu Divina Providencia ha llevado a madurez, en acción de gracias por los inmensos beneficios que obtenemos de tu suma Bondad.

Recíbelas Señor, te suplicamos, benigno, y, a los que piadosos, te adoramos y, con especial devoción, te veneramos en el doloroso Misterio de llevar el peso de tu Santa Cruz, concédenos, por este misma y por los méritos infinitos de tu Pasión y Muerte, que alcancemos parte en la Patria Celestial.

Tú que vives y reinas con Dios Padre, en unión del Espíritu Santo, Dios, por todos los siglos de los siglos. Amén

ANEXO II

Renovación del juramento de voto de sangre y esclavitud por defender la Pureza Virginal de nuestra Santísima Madre.

Hoy, como es tradicional cada 8 de diciembre, vamos a hacer la renovación del Juramento de voto de sangre y esclavitud por defender la pureza virginal de nuestra Santísima Madre. Un dogma de fe, proclamado por el Papa Pío IX tal día como hoy de 1854, en el que se declara que, por una gracia especial de Dios, ella fue preservada de todo pecado desde su concepción. Por eso, como Secretario, en mi función de fedatario de La Muy Ilustre, Antigua y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros, Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros y San Lorenzo Mártir, en nombre de la Junta de Gobierno, encabezada por el Hermano Mayor y en el de todos y cada uno de los hermanos de esta Sacramental delante de Dios omnipotente, de Nuestros Sagrados Titulares, de todos los ángeles y santos de la corte celestial, de nuestro Director Espiritual y de todos los presentes, a quienes pongo por testigos, os pregunto:

¿JURÁIS que ahora y siempre afirmaréis y defenderéis, hasta derramar vuestra sangre, si preciso fuere, que la Virgen María fue concebida sin pecado original, y fue preservada inmune de toda mancha, por la gracia de Dios omnipotente, en atención por los méritos de redención de su hijo Jesucristo, nuestro señor? ¿Lo juráis?

-Sí, lo juro.

Con este acto, hemos renovamos nuestro juramento de voto de sangre y esclavitud por defender la Pureza Virginal de nuestra Santísima Madre.

ANEXO III

Juramento de los Cargos de Hermano Mayor y demás miembros de la Junta de Gobierno

La Muy Ilustre, Antigua y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros, Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros y San Lorenzo Mártir, establecida canónicamente en la Iglesia de la Aurora y Divina Providencia de esta ciudad de Málaga, reunida en el día de hoy ante sus Sagrados Titulares, los Santos Evangelios y los Estatutos que la rigen, en nombre de la misma, yo, como Director Espiritual (o capellán si lo hubiere), a vosotros, Hermano Mayor y Junta de Gobierno, legítimamente elegidos, os requiero:

¿JURÁIS desempeñar fielmente vuestros cargos con espíritu cristiano y evangélico, en fidelidad a la Santa Iglesia Católica y en obediencia a su legítima Jerarquía, y en actitud de servicio al bien común y al de la Hermandad, cumpliendo y haciendo cumplir nuestros Estatutos?: ¿LO JURÁIS?

R/.: SI LO JURO

C/.: Si así lo hicieréis que Dios os lo premie, y si no, que Él os lo demande.

R/.: AMEN